



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



Años
Pimentel
2020

ACUERDO DE CONCEJO N° 031 - 2020-MDP/CM

Pimentel, 11 de febrero del 2020

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en sesión ordinaria del 11 de febrero del 2020, el señor Alcalde informa que se ha solicitado al Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, un bien inmueble (camioneta), siendo necesario realizar el seguimiento y coordinaciones de lo solicitado, viajando a la ciudad de Lima, encargando por lo tanto dicha actividad en comisión de servicios al Regidor Julio Tarrillo Pérez;

Que, el artículo 41° del citado cuerpo legal señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; siendo atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad conforme lo establece el Artículo 20, Inc. 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al regidor Julio Tarrillo Pérez realizar el seguimiento y coordinaciones necesarias en el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI y otras instituciones en la ciudad de Lima en representación del señor alcalde, **AUTORIZANDO** al viaje correspondiente en comisión de servicios los días 13 y 14 de febrero del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR los gastos que irroge el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo que comprende pasajes, viáticos y asignaciones por comisión de servicio de acuerdo a la escala de viáticos con cargo a rendir cuenta documentada con el informe correspondiente, debiendo señalar que los gastos serán con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con las dependencias a su cargo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE